Junta de Andalucía
Consejería de Presidencia, Sanidad y Emergencias
Servicio Andaluz de Salud

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

1.1. Órgano de contratación del acuerdo marco:

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez, como Órgano de Contratación, donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Huelva, facultado en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm.22, de 02 de febrero de 2022, y en uso de sus atribuciones.

1.2. Órgano de contratación de los contratos basados en el acuerdo marco:

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez, como Órgano de Contratación, donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Huelva, facultado en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm.22, de 02 de febrero de 2022, y en uso de sus atribuciones.

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva
Hospital Infanta Elena de Huelva
Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000834/2026

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO, ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS CON TODOS LOS TÉRMINOS FIJADOS PARA CONTRATOS DE SUMINISTRO, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A), parte IV relativa a todos los criterios de selección del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

[x] Si [] No

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS AL AMPARO DEL

ART. 16.3.a) DE LA LCSP, DE GUANTES ESTÉRILES, PARA LOS CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA MEDIANTE ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

CPV, por lotes en su caso:

Agrupacion	E/L	Descripción	CPV
Agrupación 1			
	1	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ LATEX Y S/ TALCO-Talla guante:5.5;	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
	2	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ LATEX Y S/ TALCO-Talla guante:6.0;	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
	3	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ LATEX Y S/ TALCO-Talla guante:6.5;	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
	4	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ LATEX Y S/ TALCO-Talla guante:7.0;	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
	5	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ LATEX Y S/ TALCO-Talla guante:7.5;	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
	6	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ LATEX Y S/ TALCO-Talla guante:8.0;	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
	7	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ LATEX Y S/ TALCO-Talla guante:8.5;	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
	8	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ LATEX Y S/ TALCO-Talla guante:9.0;	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
	9	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL CAPA BASE-Talla guante:6.5;	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
	10	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL CAPA BASE-Talla guante:7.0;	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
	11	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL CAPA BASE-Talla guante:7.5;	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos

	12	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL CAPA BASE-Talla guante:8.0;	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
	13	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL CAPA BASE-Talla guante:8.5;	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
Agrupación 2			
	14	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ POLVO-Talla guante:5.5;	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
	15	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ POLVO-Talla guante:6.0;	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
	16	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ POLVO-Talla guante:6.5;	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
	17	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ POLVO-Talla guante:7.0;	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
	18	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ POLVO-Talla guante:7.5;	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
	19	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ POLVO-Talla guante:8.0;	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
	20	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ POLVO-Talla guante:8.5;	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
Agrupación 3			
	21	GUANTE QUIRÚRGICO ESTÉRIL S/ LÁTEX Y S/ POLVO/ extrafino-Talla guante:6.0;	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
	22	GUANTE QUIRÚRGICO ESTÉRIL S/ LÁTEX Y S/ POLVO/ extrafino-Talla guante:6.5;	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
	23	GUANTE QUIRÚRGICO ESTÉRIL S/ LÁTEX Y S/ POLVO/ extrafino-Talla guante:7.0;	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
	24	GUANTE QUIRÚRGICO ESTÉRIL S/ LÁTEX Y S/ POLVO/ extrafino-Talla guante:7.5;	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
Agrupación 4			

	25	GUANTES P/ PROTECCION CITOSTATICOS ESTERIL- Talla del guante:[5.5-5.5];	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
	26	GUANTES P/ PROTECCION CITOSTATICOS ESTERIL- Talla del guante:[6.0-6.0];	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
	27	GUANTES P/ PROTECCION CITOSTATICOS ESTERIL- Talla del guante:[6.5-6.5];	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
	28	GUANTES P/ PROTECCION CITOSTATICOS ESTERIL- Talla del guante:[7.0-7.0];	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
	29	GUANTES P/ PROTECCION CITOSTATICOS ESTERIL- Talla del guante:[7.5-7.5];	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
	30	GUANTES P/ PROTECCION CITOSTATICOS ESTERIL- Talla del guante:[8.0-8.0];	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
	31	GUANTES P/ PROTECCION CITOSTATICOS ESTERIL- Talla del guante:[8.5-8.5];	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
	32	GUANTES P/ PROTECCION CITOSTATICOS ESTERIL- Talla del guante:[9.0-9.0];	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
	TOTAL		

5.2. Los bienes objeto del Acuerdo Marco podrán ser ofertados por:

[x] Por agrupaciones de lotes []Por la totalidad []Por lotes []Por lotes y agrupaciones de lotes

5.3. Personas adjudicatarias por lotes/agrupaciones de lotes. Indicar: La agrupación de los bienes objeto de esta contratación será ofertada por la totalidad de los lotes que se integran la misma, y, por tanto, se excluirá a aquellos licitadores que no presenten oferta a todos los lotes. Aquellas ofertas que presenten un precio superior a la oferta base de licitación serán excluidas de la licitación, este aspecto se tendrá en cuenta para cada lote, aunque el importe licitado total para la agrupación siga siendo menor al importe base total de la agrupación.

5.4.- En su caso se limita:

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

[] Si [x] No

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

[] Si [x] No

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

[] Si [x] No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones, se firmará un acuerdo marco por cada uno de los lotes/agrupaciones que se le adjudiquen:

[] Si [x] No

5.5.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

El expediente se licita en cuatro agrupaciones (lotes de 1 al 32).

Las distintas agrupaciones atienden a criterios de práctica clínica, debido a que es preciso un determinado número de artículos que aporten la posibilidad de distintas medidas de forma que no presenten, si fueran de diferentes marcas, otras características en su diseño, atributos, funcionamiento y envasado, que puedan poner en riesgo la seguridad de la asistencia sanitaria y dificultar su uso por parte de los profesionales.

5.6.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

Se trata de satisfacer la necesidad y garantizar la provisión de guantes estériles que se demanda de los Centros adscritos a la Central Provincial de Compras de Huelva.

El suministro objeto de este contrato es necesario para la realización de distintas técnicas en ambientes limpios y estériles, como garantía y satisfacción de los derechos del ciudadano a disponer de una adecuada prestación sanitaria, enmarcado en el compromiso de la preservación medioambiental.

Los guantes estériles se utilizan para la realización de técnicas quirúrgicas e invasivas, así como otras que se precisen en ambientes de sala limpia o campanas de flujo laminar.

La necesidad administrativa a satisfacer es la de tener disponible, por parte de los distintos Centros adscritos a la CPCH, de estos productos para el ejercicio de la actividad asistencial, constituyendo material indispensable para el adecuado abordaje de situaciones que precisan la utilización de estos productos, la eficiente utilización de los fondos destinados a la adquisición de los bienes, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la mejor oferta en relación a la calidad precio, ejecutando su adquisición dentro del marco legal y presupuestario.

La idoneidad del contrato viene determinada porque los bienes objeto de este contrato son imprescindibles en la atención primaria y especializada para atender a las necesidades asistenciales de estos Centros, lo que obliga a considerar dicho suministro como parte de las necesidades asistenciales derivadas del servicio público que se presta a los usuarios del sistema público de salud.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

[] Si [x] No

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Fecha de inicio del acuerdo marco:

Al día siguiente de la formalización del Acuerdo Marco.

7.2.- Duración del acuerdo marco: 24 meses.

Justificación de la duración:

El plazo de ejecución de los contratos basados en el Acuerdo Marco, en caso de su formalización, será el que se establezca en los mismos, y será independiente de la duración del Acuerdo Marco, pudiéndose prorrogar conforme a la cláusula 22.6.2 del PCAP y según lo establecido en el artículo 29 de la LCSP.

7.3. Prórroga

[x] Si [] No

En su caso, duración de la prórroga: 24 meses

8.- PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA:

Pedidos ordinarios: 48 horas

Pedidos urgentes: 24 horas

9.- VALOR MÁXIMO ESTIMADO Y PRECIO:

9.1. VALOR MÁXIMO ESTIMADO: Valor máximo estimado total del acuerdo marco: (conjunto de contratos previstos, IVA excluido + I. Estimado prórrogas + I. Estimado modificaciones + I. Opciones eventuales, en su caso): 1.866.185,27 €

9.1.1. DESGLOSE:

Agrupacion	E/L	Descripción	Conjunto contratos previstos (IVA excluido)	Importe Prórroga	Importe modificaciones previstas	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	VME (Iva exluido)
Agrupación 1				526.466,76 €	105.293,35 €	0,00 €	1.158.226,87 €
	1	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ LATEX Y S/ TALCO- Talla guante:5.5;	8.927,00 €	8.927,00 €	1.785,40 €		19.639,40 €
	2	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ LATEX Y S/ TALCO- Talla guante:6.0;	59.436,00 €	59.436,00 €	11.887,20 €		130.759,20 €
	3	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ LATEX Y S/ TALCO- Talla guante:6.5;	206.940,00 €	206.940,00 €	41.388,00 €		455.268,00 €
	4	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ LATEX Y S/ TALCO- Talla guante:7.0;	139.319,40 €	139.319,40 €	27.863,88 €		306.502,68 €

	5	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ LATEX Y S/ TALCO-Talla guante:7.5;	72.936,36 €	72.936,36 €	14.587,27 €		160.459,99 €
	6	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ LATEX Y S/ TALCO-Talla guante:8.0;	12.408,00 €	12.408,00 €	2.481,60 €		27.297,60 €
	7	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ LATEX Y S/ TALCO-Talla guante:8.5;	312,00 €	312,00 €	62,40 €		686,40 €
	8	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ LATEX Y S/ TALCO-Talla guante:9.0;	300,00 €	300,00 €	60,00 €		660,00 €
	9	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL CAPA BASE-Talla guante:6.5;	9.471,00 €	9.471,00 €	1.894,20 €		20.836,20 €
	10	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL CAPA BASE-Talla guante:7.0;	6.715,00 €	6.715,00 €	1.343,00 €		14.773,00 €
	11	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL CAPA BASE-Talla guante:7.5;	6.622,00 €	6.622,00 €	1.324,40 €		14.568,40 €
	12	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL CAPA BASE-Talla guante:8.0;	2.156,00 €	2.156,00 €	431,20 €		4.743,20 €
	13	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL CAPA BASE-Talla guante:8.5;	924,00 €	924,00 €	184,80 €		2.032,80 €
Agrupación 2				250.909,98 €	50.182,00 €	0,00 €	552.001,96 €
	14	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ POLVO-Talla guante:5.5;	630,00 €	630,00 €	126,00 €		1.386,00 €
	15	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ POLVO-Talla guante:6.0;	39.185,38 €	39.185,38 €	7.837,08 €		86.207,84 €

	16	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ POLVO-Talla guante:6.5;	71.212,60 €	71.212,60 €	14.242,52 €		156.667,72 €
	17	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ POLVO-Talla guante:7.0;	80.010,00 €	80.010,00 €	16.002,00 €		176.022,00 €
	18	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ POLVO-Talla guante:7.5;	46.620,00 €	46.620,00 €	9.324,00 €		102.564,00 €
	19	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ POLVO-Talla guante:8.0;	12.580,00 €	12.580,00 €	2.516,00 €		27.676,00 €
	20	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ POLVO-Talla guante:8.5;	672,00 €	672,00 €	134,40 €		1.478,40 €
Agrupación 3				26.289,29 €	5.257,86 €	0,00 €	57.836,44 €
	21	GUANTE QUIRÚRGICO ESTÉRIL S/ LÁTEX Y S/ POLVO/ extrafino-Talla guante:6.0;	5.024,64 €	5.024,64 €	1.004,93 €		11.054,21 €
	22	GUANTE QUIRÚRGICO ESTÉRIL S/ LÁTEX Y S/ POLVO/ extrafino-Talla guante:6.5;	9.028,65 €	9.028,65 €	1.805,73 €		19.863,03 €
	23	GUANTE QUIRÚRGICO ESTÉRIL S/ LÁTEX Y S/ POLVO/ extrafino-Talla guante:7.0;	8.740,00 €	8.740,00 €	1.748,00 €		19.228,00 €
	24	GUANTE QUIRÚRGICO ESTÉRIL S/ LÁTEX Y S/ POLVO/ extrafino-Talla guante:7.5;	3.496,00 €	3.496,00 €	699,20 €		7.691,20 €
Agrupación 4				44.600,00 €	8.920,00 €	0,00 €	98.120,00 €
	25	GUANTES P/ PROTECCION CITOSTATICOS ESTERIL-Talla del guante:[5.5-5.5];	2.000,00 €	2.000,00 €	400,00 €		4.400,00 €

	26	GUANTES P/ PROTECCION CITOSTATICOS ESTERIL-Talla del guante:[6.0-6.0];	4.000,00 €	4.000,00 €	800,00 €		8.800,00 €
	27	GUANTES P/ PROTECCION CITOSTATICOS ESTERIL-Talla del guante:[6.5-6.5];	12.000,00 €	12.000,00 €	2.400,00 €		26.400,00 €
	28	GUANTES P/ PROTECCION CITOSTATICOS ESTERIL-Talla del guante:[7.0-7.0];	12.000,00 €	12.000,00 €	2.400,00 €		26.400,00 €
	29	GUANTES P/ PROTECCION CITOSTATICOS ESTERIL-Talla del guante:[7.5-7.5];	4.800,00 €	4.800,00 €	960,00 €		10.560,00 €
	30	GUANTES P/ PROTECCION CITOSTATICOS ESTERIL-Talla del guante:[8.0-8.0];	4.800,00 €	4.800,00 €	960,00 €		10.560,00 €
	31	GUANTES P/ PROTECCION CITOSTATICOS ESTERIL-Talla del guante:[8.5-8.5];	3.000,00 €	3.000,00 €	600,00 €		6.600,00 €
	32	GUANTES P/ PROTECCION CITOSTATICOS ESTERIL-Talla del guante:[9.0-9.0];	2.000,00 €	2.000,00 €	400,00 €		4.400,00 €
	TOTAL		848.266,03 €	848.266,03 €	169.653,21 €	0,00 €	1.866.185,27 €

9.1.2. Se admite opción eventual en los contratos basados:

[] Si [x] No

9.1.3.- Método utilizado para calcular el valor máximo estimado del acuerdo marco:

Se corresponde con el importe estimado del conjunto de los contratos previstos que se pretenden adjudicar durante la vigencia del Acuerdo Marco, IVA excluido; incluyendo las eventuales prórrogas y/o modificaciones, IVA excluido, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP.

9.2.- PRECIO:

9.2.1. Precio unitario (IVA incluido):

El precio Unitario (IVA incluido) se especifica en el punto 9.2.2. de este Cuadro Resumen.

El porcentaje y los importes del IVA para cada uno de los lotes son los que se especifican en la tabla del punto 9.2.2. del Cuadro Resumen.

% e Importe IVA: Según lo especificado en el apartado 9.2.2 del Cuadro Resumen.

9.2.2. En su caso, distribución por lotes/ agrupaciones de lotes:

Agrupacion	E/L	Descripción	P. Unitario (IVA_incluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario
Agrupación 1					
	1	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ LATEX Y S/ TALCO-Talla guante:5.5;	0,955900 €	21	0,165900 €
	2	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ LATEX Y S/ TALCO-Talla guante:6.0;	0,943800 €	21	0,163800 €
	3	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ LATEX Y S/ TALCO-Talla guante:6.5;	1,669316 €	21	0,289716 €
	4	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ LATEX Y S/ TALCO-Talla guante:7.0;	1,669074 €	21	0,289674 €
	5	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ LATEX Y S/ TALCO-Talla guante:7.5;	1,046892 €	21	0,181692 €
	6	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ LATEX Y S/ TALCO-Talla guante:8.0;	1,064800 €	21	0,184800 €

	7	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ LATEX Y S/ TALCO-Talla guante:8.5;	0,943800 €	21	0,163800 €
	8	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ LATEX Y S/ TALCO-Talla guante:9.0;	0,907500 €	21	0,157500 €
	9	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL CAPA BASE-Talla guante:6.5;	0,931700 €	21	0,161700 €
	10	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL CAPA BASE-Talla guante:7.0;	0,955900 €	21	0,165900 €
	11	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL CAPA BASE-Talla guante:7.5;	0,931700 €	21	0,161700 €
	12	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL CAPA BASE-Talla guante:8.0;	0,931700 €	21	0,161700 €
	13	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL CAPA BASE-Talla guante:8.5;	0,931700 €	21	0,161700 €
Agrupación 2					
	14	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ POLVO-Talla guante:5.5;	0,762300 €	21	0,132300 €
	15	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ POLVO-Talla guante:6.0;	0,628837 €	21	0,109137 €
	16	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ POLVO-Talla guante:6.5;	0,628958 €	21	0,109158 €
	17	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ POLVO-Talla guante:7.0;	0,762300 €	21	0,132300 €
	18	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ POLVO-Talla guante:7.5;	0,762300 €	21	0,132300 €
	19	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ POLVO-Talla guante:8.0;	0,447700 €	21	0,077700 €

	20	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ POLVO-Talla guante:8.5;	0,387200 €	21	0,067200 €
Agrupación 3					
	21	GUANTE QUIRÚRGICO ESTÉRIL S/ LÁTEX Y S/ POLVO/ extrafino-Talla guante:6.0;	0,949971 €	21	0,164871 €
	22	GUANTE QUIRÚRGICO ESTÉRIL S/ LÁTEX Y S/ POLVO/ extrafino-Talla guante:6.5;	0,949971 €	21	0,164871 €
	23	GUANTE QUIRÚRGICO ESTÉRIL S/ LÁTEX Y S/ POLVO/ extrafino-Talla guante:7.0;	0,919600 €	21	0,159600 €
	24	GUANTE QUIRÚRGICO ESTÉRIL S/ LÁTEX Y S/ POLVO/ extrafino-Talla guante:7.5;	0,919600 €	21	0,159600 €
Agrupación 4					
	25	GUANTES P/ PROTECCION CITOSTATICOS ESTERIL-Talla del guante:[5.5-5.5];	2,420000 €	21	0,420000 €
	26	GUANTES P/ PROTECCION CITOSTATICOS ESTERIL-Talla del guante:[6.0-6.0];	2,420000 €	21	0,420000 €
	27	GUANTES P/ PROTECCION CITOSTATICOS ESTERIL-Talla del guante:[6.5-6.5];	2,420000 €	21	0,420000 €
	28	GUANTES P/ PROTECCION CITOSTATICOS ESTERIL-Talla del guante:[7.0-7.0];	2,420000 €	21	0,420000 €
	29	GUANTES P/ PROTECCION CITOSTATICOS ESTERIL-Talla del guante:[7.5-7.5];	2,420000 €	21	0,420000 €
	30	GUANTES P/ PROTECCION CITOSTATICOS ESTERIL-Talla del guante:[8.0-8.0];	2,420000 €	21	0,420000 €

	31	GUANTES P/ PROTECCION CITOSTATICOS ESTERIL-Talla del guante:[8.5-8.5];	2,420000 €	21	0,420000 €
	32	GUANTES P/ PROTECCION CITOSTATICOS ESTERIL-Talla del guante:[9.0-9.0];	2,420000 €	21	0,420000 €
	TOTAL				

9.2.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación de los precios unitarios:

Según lo dispuesto en el Anexo III_CR Memoria Economica.

9.2.4.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

[] Si [x] No

9.2.5. Revisión de precios, en su caso:

[] Si [x] No

10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

Agrupacion	E/L	Descripción	Apl. Presup.
Agrupación 1			
	1	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ LATEX Y S/ TALCO-Talla guante:5.5;	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
	2	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ LATEX Y S/ TALCO-Talla guante:6.0;	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
	3	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ LATEX Y S/ TALCO-Talla guante:6.5;	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
	4	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ LATEX Y S/ TALCO-Talla guante:7.0;	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
	5	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ LATEX Y S/ TALCO-Talla guante:7.5;	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
	6	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ LATEX Y S/ TALCO-Talla guante:8.0;	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
	7	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ LATEX Y S/ TALCO-Talla guante:8.5;	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
	8	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ LATEX Y S/ TALCO-Talla guante:9.0;	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
	9	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL CAPA BASE-Talla guante:6.5;	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
	10	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL CAPA BASE-Talla guante:7.0;	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO

	11	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL CAPA BASE-Talla guante:7.5;	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
	12	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL CAPA BASE-Talla guante:8.0;	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
	13	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL CAPA BASE-Talla guante:8.5;	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
Agrupación 2			
	14	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ POLVO-Talla guante:5.5;	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
	15	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ POLVO-Talla guante:6.0;	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
	16	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ POLVO-Talla guante:6.5;	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
	17	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ POLVO-Talla guante:7.0;	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
	18	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ POLVO-Talla guante:7.5;	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
	19	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ POLVO-Talla guante:8.0;	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
	20	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ POLVO-Talla guante:8.5;	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
Agrupación 3			
	21	GUANTE QUIRÚRGICO ESTÉRIL S/ LÁTEX Y S/ POLVO/ extrafino-Talla guante:6.0;	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
	22	GUANTE QUIRÚRGICO ESTÉRIL S/ LÁTEX Y S/ POLVO/ extrafino-Talla guante:6.5;	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
	23	GUANTE QUIRÚRGICO ESTÉRIL S/ LÁTEX Y S/ POLVO/ extrafino-Talla guante:7.0;	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
	24	GUANTE QUIRÚRGICO ESTÉRIL S/ LÁTEX Y S/ POLVO/ extrafino-Talla guante:7.5;	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
Agrupación 4			
	25	GUANTES P/ PROTECCION CITOSTATICOS ESTERIL-Talla del guante:[5.5-5.5];	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
	26	GUANTES P/ PROTECCION CITOSTATICOS ESTERIL-Talla del guante:[6.0-6.0];	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
	27	GUANTES P/ PROTECCION CITOSTATICOS ESTERIL-Talla del guante:[6.5-6.5];	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
	28	GUANTES P/ PROTECCION CITOSTATICOS ESTERIL-Talla del guante:[7.0-7.0];	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
	29	GUANTES P/ PROTECCION CITOSTATICOS ESTERIL-Talla del guante:[7.5-7.5];	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO

	30	GUANTES P/ PROTECCION CITOSTATICOS ESTERIL-Talla del guante:[8.0-8.0];	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
	31	GUANTES P/ PROTECCION CITOSTATICOS ESTERIL-Talla del guante:[8.5-8.5];	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
	32	GUANTES P/ PROTECCION CITOSTATICOS ESTERIL-Talla del guante:[9.0-9.0];	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
	TOTAL		

11.- SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

[] Si [x] No

12.- GARANTÍA PROVISIONAL:

12.1.- Procede constituir garantía provisional:

[] Si [x] No

13.- GARANTÍA DEFINITIVA

13.1.- Procede constituir garantía definitiva:

[] Si [x] No

Por contrato basado que se adjudique:

[] Si [x] No

Justificación de la exención: Dado que el objeto del Acuerdo Marco es un producto sanitario suministrado como bien consumible cuya entrega, conformidad y recepción se realizan antes del pago del precio, queda eximido de la obligación de constituir garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 LCSP

13.2. En su caso, garantía definitiva por lotes y/o agrupaciones de lotes:

No procede

13.3.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de: No procede

13.4.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

[] Si [x] No

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

[]14.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad [x] 14.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
Ver Anexo I_CR Crit. Adjud. ĀM					

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora y no se recoja en la oferta de la persona licitadora la preferencia:

No procede

Se acepta oferta integradora:

[] Si [x] No

Bonificaciones / Mejoras:

[] Si [x] No

Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:

A tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considerarán que están incursas en presunción de anormalidad, aquellas ofertas que se desvíen en un 25 por ciento al alza sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas en cada lote en los criterios de valoración atener en consideración para adjudicar dicho lote. En caso de que sólo concurra un licitador, no procederá.

14.3.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente

[] Si [x] No

15.- MUESTRAS / DEMOSTRACIÓN:

15.1.- Procede presentar muestras:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, indicar lugar de entrega y número mínimo de muestras a presentar:

Las muestras deberán entregarse en el Almacén General de la Central Provincial de Compras de Huelva, Ronda Exterior Norte s/n, Edificio del Hospital Juan Ramón Jiménez, 21005, Huelva.

Se enviarán, como mínimo, 3 muestras por cada lote o agrupación que oferten. En este ca-so, todos los bultos que las contengan deberán llevar, en lugar visible, una etiqueta identifi-cativa, en la que se especificará:

- Documentación técnica / muestras
- Denominación y número del procedimiento
- Nombre del licitador
- Número de bultos que componen el envío de la muestra

- Número del lote y/o agrupación a los que oferta

El talón del transporte deberá indicar que el envío se compone de muestras.

Se deberá aportar certificado/justificante de la entrega de muestras.

Especialidades de régimen de presentación de muestras, en su caso, y justificación:

Las muestras de cada lote o agrupación se presentarán por unidad, entendiendo por ello unidad de consumo y no de venta, pudiendo no obstante la empresa entregar las que considere necesarias para la correcta valoración del producto. No podrá presentarse una sola muestra para varios lotes.

Las muestras de los lotes estarán sujetas a lo que indique el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS y a sus atributos determinantes.

Las muestras correspondientes de los lotes integrados en cada una de las agrupaciones serán objeto de valoración en atención al conjunto de sus características.

Las muestras presentadas por las empresas que hubiesen resultado excluidas, así como las muestras que hayan sido rechazadas por no cumplir con las especificaciones del lote a que se presentan, deberán ser retiradas, previa presentación del correspondiente recibo, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, salvo aquéllas que el Órgano de Contratación considere oportuno retener, por haberse interpuesto recurso, reclamación o existir cualquier otra incidencia contractual. En caso de no ser retiradas en el tiempo expresado, se destruirán.

Las muestras no podrán incorporarse como unidades del suministro, salvo autorización expresa.

15.2. Procede demostración:

[] Si [x] No

16.- PLAZO DE GARANTÍA

16.1.- Procede definir plazo de Garantía:

[x] Si [] No

16.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: 6 meses a partir de la fecha de recepción o conformidad.

17.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES

Almacén Central de la Central Provincial de Compras de Huelva, ubicado actualmente en el Hospital Juan Ramón Jiménez de Huelva (Ronda Norte s/n)

18.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

[] Si [x] No

19.- RÉGIMEN DE PAGO

19.1.-

Conforme al artículo 198 de la LCSP, la presentación de las facturas se ajustará a lo dispuesto en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las Entidades del Sector Público Andaluz. La tramitación del pago tendrá lugar una vez conformadas las facturas. Facturación mensual.

19.2. Pago mediante entrega de otros bienes: No procede

19.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

La Intervención General de la Junta de Andalucía, sus Intervenciones Delegadas, Centrales y Provinciales, de conformidad con el artículo 5.1 del Decreto 75/2016, de 15 de marzo, por el que se crea el Registro Contable de Facturas de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece su régimen jurídico.

Dirección registro de facturas:

REGISTRO GENERAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE HUELVA.
Ronda Norte, s/n CP 21005, Huelva

Destinatario de las facturas:

CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	5030	GE0000263 CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA	GE0000263 CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA	A01004456

20.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD

20.1.- REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

Conforme al artículo 87 de la LCSP, la solvencia económica y financiera, deberá acreditarse mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos el correspondiente al importe estimado anual de los contratos basados que se pretenden adjudicar las agrupaciones de lotes de mayor cuantía al que se licite. Si se licita a una única agrupación de lotes la cuantía deberá ser al menos el importe estimado anual de los contratos basados que se pretenden adjudicar de la agrupación de lotes al que se licita.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario, se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si

el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles y la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

Por lo que se refiere a la solvencia técnica, según lo establecido en el artículo 89.1 a) de la LCSP, se exige:
1) Presentación de una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos
2) Para poder constatar que los licitadores han realizado suministros de tipología similar al objeto del contrato, para lo que se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV, que se especifican en la documentación del expediente de contratación, para cada agrupación/es de lotes.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV (331).

20.2.- En el caso en que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/agrupaciones de lotes:

No procede

20.3. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:

No procede

20.4. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

No procede

20.5.- Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP,

- Declaración responsable de que dispone del Código de Identificación del Producto (CIP) de los bienes objeto de la contratación:

Códigos SAS/ G.C. por lotes (cumplimentar sólo en el caso de CIP obligatorio):

Lote	Descripción	Código SAS	G.C.
Ver Documento anexo Lotes			

Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:

[x] Si [] No

20.6. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución

[] Si [x] No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

[] Si [x] No

Penalidades en caso de incumplimiento:

[] Si [x] No

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

20.7.- DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

21. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras

No procede

22. SUBCONTRATACIÓN:

[x] Si [] No

Caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de éstas:

Se establece la obligatoriedad por parte de las personas licitadoras de indicar la parte del contrato a subcontratar:

[] Si [x] No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

[] Si [x] No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

[] Si [x] No

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

[] Si [x] No

23. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS

23.1. SIN NUEVA LICITACIÓN

[] Si [] No

Condiciones objetivas para determinar la persona adjudicataria de los contratos basados:

23.2. CON NUEVA LICITACIÓN

[] Si [] No

23.3. SIN NUEVA LICITACIÓN Y CON NUEVA LICITACIÓN

[x] Si [] No

Supuestos para determinar el sistema determinado a acudir:

Condiciones objetivas para determinar la persona adjudicataria de los contratos basados sin nueva licitación:

Anexo II_CR Crit. Adjud.Cont.basados

Criterios de adjudicación para los contratos basados con nueva licitación:

[]Un solo criterio: Precio/ rentabilidad []Varios criterios

24. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

[] Si [x] No

25. CAMBIO DE PRECIO Y CONDICIONES:

25.1. Porcentaje de incremento respecto al precio inicial de adjudicación permitido en la sustitución de bienes adjudicados:

10%

25.2. Porcentaje de incremento respecto al precio inicial de adjudicación permitido en la inclusión de nuevos bienes:

26.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y CONTRATOS BASADOS:

26.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

[] Si [x] No

26.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

Como condición esencial medioambiental: Declaración responsable de que la empresa tiene adoptadas medidas para la promoción de reciclado de productos y el uso de envases reutilizables, durante la ejecución del contrato.

Penalidades en caso de incumplimiento:

[] Si [x] No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

[] Si [x] No

En caso negativo, consignar si se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

[] Si [x] No

27. PERSONA RESPONSABLE:

27.1. Persona responsable por acuerdo marco:

[x] Si [] No

27.2. Persona responsable por contrato basado:

[x] Si [] No

28. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA:

[] Si [x] No

29. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

[] Si [x] No

30. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

[] Si [x] No

31. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

[] Si [x] No

32. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje (máximo del 20%) del acuerdo marco:

Supuestos:

1.- Modificaciones debidas a que el número de unidades requeridas sea superior al inicialmente estimado.

2.- Modificaciones por la ampliación del objeto del contrato a otros centros sanitarios dependientes del SAS.

Condiciones:

1.- En el supuesto de modificación derivada de un mayor consumo de unidades, debido que se haya realizado una estimación inicial insuficiente o al incremento de la actividad asistencial , conforme a las instrucciones que se dicten por la Dirección del Centro.

2.- De darse algunos de los supuestos previstos, las condiciones de la modificación consistirán, en hacer extensivo el suministro a los nuevos centros (o supresión del suministro en caso de baja del Centro), sin modificación de las prescripciones técnicas previstas en los Pliegos.

Alcance y límites:

Fuera de los supuestos indicados no podrá modificarse el contrato.

Porcentaje máximo: 20% del presupuesto base de licitación (IVA excluido).

Porcentaje máximo: 20%

32.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

[x] Si [] No

Cesión del contrato:

[x] Si [] No

Otros supuestos o requisitos específicos:

33. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje (máximo del 20%), del contrato al que afecta:

Supuestos: Cuando durante la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las iniciales.

Condiciones: Mediante un aumento de unidades a suministrar para atender la mayor demanda.

Alcance y límites No se podrán introducir modificaciones sustanciales respecto a lo establecido en el Acuerdo Marco. La modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado.

Porcentaje máximo: El porcentaje de modificación no superará el 20% del precio inicial del contrato.

34. PENALIDADES

34.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

No procede

34.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso.

[] Si [] No

Penalidad (cuantía con el límite del 10 por ciento del precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas superará el 50 por ciento del precio del contrato a efectos de su aplicación)

34.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, especificar:

Las penalidades contempladas en la cláusula 33.2 del PCAP.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

34.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

[] Si [x] No

34.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

[] Si [x] No

34.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

[] Si [x] No

34.2.5. Otras penalidades:

[] Si [x] No

35. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:

[] Si [x] No

36. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES

VARIAS:

36.1. Cuestiones administrativas.

Nombre:

Teléfono:

Correo electrónico: uca.cpc.hue.sspa@juntadeandalucia.es

36.2. Cuestiones técnicas:

Nombre:

Teléfono: 959016226

Correo electrónico: mariaj.esteban.sspa@juntadeandalucia.es